



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

28 OCT 2021

AD 32  
45547

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase la Emergencia Vial circunscripta al tránsito vehicular entre las localidades de Santa Fe, Santo Tomé y Sauce Viejo por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Durante la vigencia de la Emergencia Vial se dispensará del pago correspondiente a los peajes de los accesos y salidas a las localidades de Santo Tomé, Santa Fe y Sauce Viejo de la Autopista "AP - 01 BRIGADIER ESTANISLAO LÓPEZ" a los vehículos registrados en las mismas, que a tal efecto estén debidamente identificados.

**ARTÍCULO 3º.-** La Agencia de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe, confeccionará y entregará gratuitamente un distintivo a los titulares de los vehículos registrados en Santa Fe, Santo Tomé y Sauce Viejo, el cual será fijado en el vidrio del parabrisas la validación de la exención dispuesta.

Sólo podrán acceder a dicho beneficio quienes no registren deuda en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos y que acrediten la Vigencia de la Revisión Técnica Obligatoria.

**ARTÍCULO 4º.-** Durante la vigencia de la Emergencia Vial funcionarán tres puestos de control vehicular permanentes en los siguientes lugares:



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) acceso de Sauce Viejo a la Autopista Santa Fe - Rosario.
- b) acceso desde Ruta 19 al mismo enlace; y
- c) acceso desde la circunvalación de la ciudad de Santa Fe a la Ruta Nacional 11.

**ARTÍCULO 5°.-** Prohíbese la circulación del tránsito pesado sobre el Puente Carretero.

**ARTÍCULO 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días.

**ARTÍCULO 7°.-** De forma.

**Diputado Provincial  
Leandro Busatto**

### **FUNDAMENTOS**

#### **Señor Presidente**

La grave situación que compromete tanto la seguridad como la libre circulación de los ciudadanos que diariamente deben recorrer los accesos que conectan las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, no deja de incrementar el nivel de preocupación y malestar general que padecen los mismos ante la carencia de una solución concreta y expedita a la vulneración flagrante al derecho de libre circulación del cual son víctimas.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta innegable que el incremento del parque automotor y el desarrollo poblacional de las localidades de Santo Tomé, Sauce Viejo (con su gran parque industrial) y otras de la región, implican un sinnúmero de problemáticas vinculadas directamente con el tránsito vehicular en toda esa zona de la Ruta Nacional N° 11, pero con una afectación aún mayor en el tramo del Puente Carretero que une las ciudades de Santa Fe con la de Santo Tomé, el que recibe un gran afluente de vehículos en los "horarios pico", en los que grandes cantidades de personas tratan de acceder al enlace que no fue diseñado para el tránsito que recibe en la actualidad, dado que este puente data del año 1939.

Los justos y justificados reclamos que los vecinos realizan a diario tanto ante las autoridades pertinentes como ante los medios de comunicación no pueden ser acallados con la construcción de un nuevo puente que solucionaría sus problemas dentro de algunos años, ya que la problemática respectiva es apremiantemente inmediata y la respuesta ante la misma debería de conllevar la misma naturaleza.

La construcción de un nuevo puente es una necesidad concreta y una solución en el mediano plazo que debe de ser llevada a cabo con premura y responsabilidad, pero hasta que ello ocurra, es imperante que el Estado Provincial brinde una respuesta factible y diligente ante la vulneración de un derecho básico que padecen miles de santafesinos y santafesinas.

La actual situación se ha visto agravada en los últimos años por el cobro del peaje en el acceso a la Autopista Santa Fe-Rosario (tanto en Santo Tomé como en Sauce Viejo), lo que ocasiona que numerosos automovilistas que antes la utilizaban hayan decidido



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dejar de hacerla, para sumarse al ya congestionado tránsito sobre el Puente Carretero, por una cuestión económica.

Otro punto a destacar, es que los accesos al Puente son utilizados frecuentemente como espacio de protesta social, siendo habitual su corte por diversos motivos, lo que suma aún más caos a la situación descripta anteriormente.

También se debe enfatizar que en los accesos desde la ciudad de Santa Fe, se han producido varios hechos de inseguridad, por la falta efectiva de presencia policial.

Todas estas circunstancias concurren a deteriorar la calidad de vida de los ciudadanos, por cuanto se producen largas colas y embotellamientos en los accesos al Puente Carretero y no se trata de personas que están haciendo turismo, sino de trabajadores, estudiantes y escolares que deben llegar a horario a sus lugares de destino. Y esto ocurre a diario.

No es solo el criterio tiempo el que nos preocupa, sino la seguridad con que se transita debe ser una de nuestras mayores prioridades como representantes del Pueblo. Esta contingencia descripta, a la que se le suma la carencia de planes de inmediata evacuación en caso de accidentes, debe ser prevista y superada por medidas urgentes que nos corresponde tomar, junto a las demás jurisdicciones involucradas a fin de evitar males mayores.

A la luz de todo ello, resulta de fundamental importancia, contar con un eficiente sistema de prevención y control de tránsito en este sector crítico en particular, que procure disminuir eficazmente la siniestralidad y congestión vial diaria, coordinando acciones entre los organismos competentes tanto provinciales como de los municipios y



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

comunas involucradas, a los fines de aunar esfuerzos en pos de un objetivo común.

En nuestra provincia, el órgano designado por la Ley 13.133 con funciones relativas a la prevención y control del tránsito y seguridad vial en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial, en virtud de las competencias reservadas y no delegadas al Gobierno Federal, es la Agencia de Seguridad Vial.

Dicho órgano, como organismo de aplicación y comprobación de las facultades conferidas por la mencionada ley, es el ente idóneo para aplicar las medidas que el caso amerita teniendo en cuenta las amplias facultades otorgadas por la ley de Tránsito provincial.

En este marco, la implementación de medidas estratégicas para sobrellevar y sortear las dificultades en el tránsito que hoy se evidencian a lo largo del tramo de la Ruta Nacional N° 11, puntualmente desde: a) la intersección con el acceso a Sauce Viejo a la Autopista Santa Fe-Rosario, b) el acceso desde la Ruta Nacional N° 19 (hoy autovía) y c) desde el acceso desde la circunvalación oeste de Santa Fe y toda la extensión de este corredor vial a lo largo de la ciudad de Santo Tomé, tomando su punto más crítico el Puente Carretero; resulta de fundamental trascendencia, a la hora de paliar esta problemática evidente que, desafortunadamente, se ha cobrado muchas vidas en los últimos años.

Por ello, es fundamental lograr el desarrollo de un tránsito seguro, con medidas eficientes, tendientes a disminuir el paso del tránsito en estos puntos tan urbanizados.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las medidas que consideramos adecuadas, son las planteadas en el presente proyecto, donde, al restringir el cobro del peaje en los accesos a la Autopista Santa Fe-Rosario tanto en Sauce Viejo como en Santo Tomé, a aquellos vecinos de estas localidades, el flujo del tránsito en la zona urbana y del Puente Carretero, se vería disminuido en proporciones considerables.

Para ello, a los efectos de un control adecuado, sería necesaria la implementación de una medida de identificación de vehículos, tanto de pasajeros como particulares, la cual se llevaría a través de una oblea de identificación.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto de ley, lo es dictado en el marco de una declaración de emergencia vial, en lo que respecta al tramo indicado, tal declaración habilita a otorgar al organismo de aplicación de las normas de tránsito potestades más amplias que en una situación de normalidad.

Por ello, es de crucial importancia, a los fines de que las medidas de control en este punto crítico sean las adecuadas e idóneas, la implementación de puestos de control permanentes de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en a) el acceso Sauce Viejo con la Autopista Santa Fe-Rosario, b) el acceso desde la Ruta 19 al mismo enlace y c) en el acceso desde la circunvalación de la ciudad de Santa Fe a la Ruta Nacional N° 11, disponiendo la total prohibición del tránsito pesado sobre el Puente Carretero, conforme las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 13.133. Esto posibilitaría el efectivo control del tipo de tránsito que circule en el corredor, fundamentalmente en la zona urbana y, puntualmente en el Puente Carretero, más aún si se tiene en cuenta el impacto que la circulación de transportes de gran porte tienen sobre este último.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Teniendo en cuenta que, gran parte de la eficacia de los mecanismos que el presente proyecto autoriza al Poder Ejecutivo a llevar adelante, dependen de la reglamentación que se disponga a tales fines, resulta necesario imponer al mismo, un plazo para tal cometido, estimándose prudente otorgar uno de noventa días.

Por último, cabe destacar que la libertad de circulación también enunciado como libertad de movimiento, es el derecho de toda persona a moverse libremente, ya sea dentro de un país o de un país a otro. Está reconocido en la Constitución Nacional y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 13).

En la realidad de esta problemática se aprecia que se encuentran restringido este derecho, por no permitir el normal desplazamiento de las personas, poniendo a la sociedad en un estado de irritabilidad constante y de situaciones traumáticas evitables a través de decisiones políticas inmediatas y viables.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Diputado Provincial**  
**Leandro Busatto**